

5240

## ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS (ARGENTINA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (URUGUAY)

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis, POR UNA PARTE: la Universidad de San Andrés, representada por el rector, Prof. Roberto Bouzas, y el director del Departamento de Economía, Dr. Federico Weinschelbaum, con domicilio en la calle Vito Dumas 284, Victoria, Provincia de Buenos Aires, Argentina; POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, representada por el rector, Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824, Montevideo, Uruguay, y el decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Diego Piñeiro, con domicilio en Constituyente 1502 de esa misma ciudad, acuerdan celebrar el presente acuerdo de cooperación académica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### ANTECEDENTES

Con fecha 23 de marzo de 2015 se firmó el Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad de San Andrés-Departamento de Economía (Argentina) y la Universidad de la República-Facultad de Ciencias Sociales (Uruguay), el cual da marco a este acuerdo específico.

### PRIMERA: Objetivo general

El presente acuerdo busca desarrollar actividades conjuntas y de mutua colaboración entre las partes, articulación interinstitucional basada en el compromiso mutuo de intercambio de profesores y estudiantes, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los programas de posgrado e investigación del Departamento de Economía de la Universidad de San Andrés (Argentina) y del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales (Uruguay).

### SEGUNDA: Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se persiguen a través de este acuerdo son la consolidación de los posgrados y el fortalecimiento de la labor de investigación de ambas instituciones a través del desarrollo de actividades conjuntas.

En relación con los posgrados se planea:

1. Abrir oportunidades de intercambio para estudiantes de grado y posgrado entre ambas instituciones, consistentes en estadías de estudio, investigación y/o incorporación en cursos;
2. Estudiar la factibilidad de la doble titulación entre los programas de posgrado de ambas instituciones;
3. Explorar el desarrollo de programas conjuntos en este ámbito.

En relación a la cooperación en el área de la investigación se planea:

1. Explorar el desarrollo de programas o líneas de investigación conjuntos;

2. Promover el intercambio institucional, invitando a docentes e investigadores de la institución contraparte a participar en diversas actividades de enseñanza e investigación y de desarrollo profesional;
3. Organizar seminarios, conferencias, cursos cortos y encuentros sobre temas de investigación;
4. Intercambiar información científica y tecnológica;
5. Cualquier otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y podrá adoptarse toda otra modalidad que sea considerada conveniente por ambas partes.

**TERCERA:**

Las acciones concretas que se acuerden desarrollar, serán preparadas por los directores de los respectivos departamentos de economía, quienes acordarán objetivos, actividades, unidades ejecutoras, detalles operativos, duración, costos involucrados y financiamiento comprometido por cada una de las instituciones.

**CUARTA:**

La supervisión de los programas corresponderá a cada una de las partes, en la esfera de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que se establezcan comisiones conjuntas cuando la naturaleza de las acciones así lo aconseje.

**QUINTA:**

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del presente acuerdo se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SEXTA:**

Ambas instituciones realizarán acciones conjuntas destinadas a obtener recursos de fuentes financieras, nacionales, extranjeras o internacionales para el desarrollo de programas conjuntos y de otras actividades previstas en el presente convenio.

**SÉPTIMA:**

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida a contar desde la fecha de la firma del documento y cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, mediante comunicación escrita remitida al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación de 30 (treinta) días a la fecha en que se desee darlo por concluido. No obstante lo expresado, existiendo obligaciones pendientes por alguna o ambas instituciones, deberá darse completo cumplimiento a las mismas, entendiéndose prorrogado para los efectos de su total ejecución.



Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



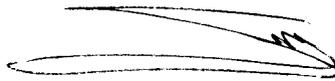
---

**Prof. Roberto Bouzas**  
Rector  
Universidad de San Andrés



---

**Dr. Roberto Markarian**  
Rector  
Universidad de la República



---

**Dr. Federico Weinschelbaum**  
Director  
Departamento de Economía  
Universidad de San Andrés



---

**Dr. Diego Piñeiro**  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de la República